

ACTA ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIÓN DE EDUCADORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (U.E.P.C)

En la Ciudad de Córdoba, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, se reúnen en la sede del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, en el marco de la COMISION DE POLITICA LABORAL DOCENTE; por una parte, el Sr. Ministro de Educación, Prof. Walter M. GRAHOVAC, la Secretaria de Educación, Prof. Delia PROVINCIALI y la Directora General de Nivel Superior, Lic. Liliana ABRATE; y por otra, los representantes de la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba, el Secretario General, Prof. Juan B. MONSERRAT, la Secretaria General Adjunta, Prof. Zulema MIRETTI, el Secretario de Coordinación Gremial, Lic. Oscar I. RUIBAL y la Pro-Secretaria Gremial de Nivel Superior y Universidad Provincial, Lic. Graciela CHIACCHIERA, quienes abordan el tema del procedimiento para acceder a través de Concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición a la titularización de horas cátedras de las/os Docentes de Nivel Superior.

Las partes según lo prescripto por los artículos 16 y 150 del Decreto-Ley N°214-E/1963, Decreto Provincial N°146/2022 y las Resoluciones N°1494/2022 y N°1495/2022, acuerdan los siguientes aspectos:

PRIMERA: Resolución Ministerial N°1494/2022.

Con el objetivo de promover a la brevedad la **TITULARIZACIÓN** de las/os docentes que asumieron en las unidades curriculares de los planes de estudios en Institutos de Nivel Superior de Formación Docente asumidos hasta el 31 de diciembre del año 2019, se acuerda rectificar el contenido de la Resolución N°1494/2022, estableciendo como Anexo de la misma, en los términos del texto que se adjunta a la presente Acta Acuerdo como **ANEXO I**.

SEGUNDA. Situaciones específicas que mantienen el carácter de Interino.

Las partes considerando situaciones específicas, determinan los casos que ameritan que las/os docentes mantengan la continuidad en la Unidades Curriculares que poseen y continúen con carácter interino; a saber:

a- Docente/s que atento el artículo 3º de la Resolución N°1494/2022; a partir del año de la convocatoria al Concurso y hasta tres (3) años posteriores al 31 de diciembre del año 2023, estuviere en condiciones de acceder a la jubilación docente ordinaria según la normativa vigente. Durante ese lapso continuará como Interinos, y las UC del periodo concursable saldrán a Convocatoria de Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición cumplido el término expuesto.

b- Docentes que se encuentren en Tareas Pasivas Permanente y posean UC concursables. Dichas/os docentes sostendrán la situación de revista Interina hasta que posean las condiciones de acceder a la jubilación docente ordinaria, según la normativa vigente. Cumplido el plazo señalado saldrán a Concurso Público en idénticos términos a los previstos en el inciso a.

Ministro Prof. Liliana Abrate
Directora General
de Educación Superior
Ministerio de Educación

Prof. Walter Grahovac
Ministro de Educación
Provincia de Córdoba

U.E.P.C.
SEC. GENERAL
JUAN B. MONSERRAT
SEC. GENERAL
U.E.P.C.

U.ELIA DEL CARMEN MIRETTI
SECRETARIA GENERAL ADJUNTA
U.E.P.C.

GRACIELA CHIACCHIERA
PROSECRETARIA GREMIAL
DE NIVEL SUPERIOR Y DE LA U.P.U.
U.E.P.C.

Prof. Delia M. Provinciali
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACION
Oscar RUIBAL
Co. Coord. Gremial
U.E.P.C.

- c- Docentes con Tareas Pasivas Provisoria y en uso de licencia con goce de haberes – Ley 4.356/52 y normas modificatorias –, si contaren con las condiciones prescriptas para acceder al Concurso previsto en la Resolución N°1494/2022, podrán hacerlo cuando se establezca el alta médica y/o retomara sus tareas habituales.
- d- Docentes que se encuentren abarcados en las situaciones establecidas en el punto 2.2 – carencia de Título y Antecedentes para el Nivel Superior -; y punto 6.3 – nueva instancia para cumplir 2° Etapa del Concurso - del ANEXO de la presente Acta, el que sustituirá el ANEXO de la Resolución N°1494/2022.

TERCERA. Docentes que desistan de solicitar la Titularización en los términos de la Resolución N°1494/2022.

Las/os Docente/s que posean las condiciones para solicitar la Titularización de acuerdo a los términos de la Resolución N°1494/2022, y por decisión de carácter personal desistieren de participar en el Concurso previsto, sus unidades curriculares concursables serán consideradas vacantes. Las mantendrán con carácter de Interino hasta que la autoridad educativa decida proponer la/s misma/s para Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición.

CUARTA. Docentes Suplentes del caso b) de la cláusula SEGUNDA.

Las partes acuerdan que aquellas/os Docentes que reemplazaren con carácter SUPLENTE a Docentes Titulares y/o Interinos abarcados por el caso b) de la cláusula SEGUNDA de la presente Acta Acuerdo podrán acceder al Concurso previsto en la Resolución N°1494/2022, al momento del cese del titular y/o interino, si su ingreso en las unidades curriculares concursables fuere con fecha anterior al 31 de diciembre del año 2019.

QUINTA. Docentes de Nivel Superior que aprueben Concurso según Resolución N°1495/2022.

Las/os Docentes de Nivel Superior que aprueben una convocatoria a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición de unidades curriculares – Resolución N°1495/2022 -, y dictaren idénticas unidades curriculares con anterioridad al 31 de diciembre del año 2019; y aún no hubieren concursado estas últimas según los términos de la Resolución N°1494/2022, se determinará la TITULARIZACIÓN de las mismas.

SEXTA. Acciones de Formación Continua para Docentes de Nivel Superior.

El Ministerio de Educación de la Provincia garantizará la realización de los Trayectos Formativos de Nivel Superior correspondientes para las/os docentes que pretendan postular a los Concursos establecidos en las Resoluciones N°1494/2022; y se encontraren en la situación prevista en el punto 2.2. –cuarto párrafo -.

Prof. Walter Granovac

Ministerio de Educación
Provincia de Córdoba

SEPTIMA. Eximición de funciones para las/os postulantes.

CONSERCAT ZULEMA DEL CARMEN MIRETTI
SECRETARIA GENERAL ADJUNTA
U.E.P.C.

GRACIELA CHIACCHIERA
PROSECRETARIA GREMIAL
DE NIVEL SUPERIOR Y DE LA U.P.C.
U.E.P.C.

OSCAR RUIBAL
Sec. Coord. Gremial
U.E.P.C.

Prof. Delia M. P. Inciiali
Secretaria de Educación
MINISTERIO DE EDUCACION

Las/os aspirantes serán eximidos de sus tareas docentes habituales por el periodo de dos días hábiles consecutivos. El dia anterior a la convocatoria a realizar la Entrevista de la 2º Etapa, y el día que se concretare la misma.

OCTAVA. Constitución de la Mesa de Trabajo Permanente de Concursos del Nivel Superior

Ambas representaciones, constituyen la Mesa de Trabajo Permanente de Concursos de Nivel Superior a los fines de hacer el seguimiento de la instrumentación de la Resolución N°1494/2022; analizar la casuística emergente y llevar a cabo las acciones conducentes que permitan avanzar de manera adecuada y con el resguardo debido de derechos de las/os docentes involucradas/os.

Asimismo, en dicha instancia, las partes continuarán trabajando para disponer los instrumentos legales correspondientes para la TITULARIZACIÓN de las/os docentes que se desempeñen en Cargos Docentes No-Directivos en los Institutos de Nivel Superior de Formación Docente.

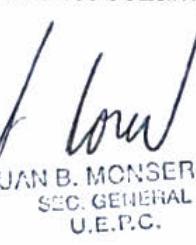
OCTAVA. Homologación.

Las partes acuerdan remitir la presente Acta Acuerdo al Ministerio de Trabajo de la Provincia para su HOMOLOGACIÓN.

En Prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.



ZULEMA DEL CARMEN MIRETTI
SECRETARIA GENERAL ADJUNTA
U.E.P.C.



JUAN B. MONSERRAT
SEC. GENERAL
U.E.P.C.



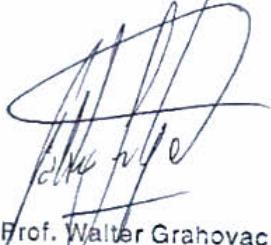
Delia M. Provinciali
Secretaria de Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



GRACIELA CHIACCHIERA
PROSECRETARIA GREMIAL
DE NIVEL SUPERIOR Y DE LA U.F.
U.E.P.C.



OSCAR RUIBAL
Sec. Coord. Gremial
U.E.P.C.



Prof. Walter Grahovac
Ministro de Educación
Provincia de Córdoba



Mgter. Prof. Liliana Abrate
Directora General
de Educación Superior
Ministerio de Educación

ANEXO I

Procedimiento para la convocatoria a Concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición para la TITULARIZACION de Docentes de Carreras Permanentes de los Institutos Superiores de Formación Docente, dependientes de la Dirección General de Educación Superior.

La presente convocatoria se dirige a las/os docentes que revisten carácter interino e incluye exclusivamente a Docentes designados en unidades curriculares (UC) hasta el 31 de diciembre del año 2019. El procedimiento se desarrollará por medios de dos etapas, a saber:

- a) **1º Etapa. Inscripción de las/os postulantes:** Las/os postulantes deberán presentar: 1) El Título Docente y Antecedentes que le habilita para el dictado de las UC de Nivel Superior que accedió en el periodo enunciado; 2) La constancia de servicios que acredita fehacientemente la designación en el periodo mencionado.
- b) **2º Etapa. Producción Escrita y Entrevista:** Las/os postulantes deberán presentar un texto escrito que refiere a la propuesta de enseñanza de una UC, que posteriormente deberá explicitar en la Entrevista.

1.- CONVOCATORIA A LA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

1.a. - La Dirección General de Educación Superior procederá a publicar, establecer el periodo y modo de inscripción de las/os docentes que cuenten con las condiciones enunciadas.

La publicación se realizará online en la página web de la Dirección General de Educación Superior durante el término de cinco (5) días hábiles y consecutivos a partir de la fecha de iniciación de la Inscripción.

1.b.- La Dirección General de Educación Superior efectuará la difusión de la convocatoria para el presente Concurso en su página web o en otro medio que a futuro se disponga. Asimismo, los Institutos Superiores de Formación Docente deberán hacer conocer la convocatoria a las/os docentes que se desempeñen en carácter de interino en las asignaturas concursables.

2.- INSCRIPCION

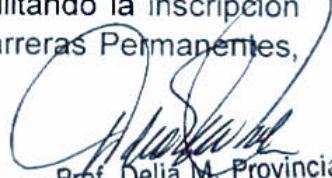
Se establece el procedimiento de Concurso Cerrado habilitando la inscripción **solo a las/os docentes con carácter Interino en UC de Carreras Permanentes, designados hasta el 31 de diciembre del año 2019.**


Prof. Walter Grahame
Ministro de Educación
Provincia de Córdoba


Prof. Juan B. M. Serrato
Sec. General
U.E.P.C.


ZULEMA DEL CARMEN MIRETTI
SECRETARIA GENERAL ADJUNTA
U.E.P.C.


GRACIELA CHIACCHIERA
PROSECRETARIA GREMIAL
DE NIVEL SUPERIOR Y DE LA U.P.C.
U.E.P.C.


Prof. Oscar Ruibal
Secretaria de Educación
MINISTERIO DE EDUCACION


Oscar Ruibal
Sec. Coord. Gremial
U.E.P.C.

Durante los días de la publicación la/el postulante procederá a realizar la respectiva Inscripción. La Documentación presentada por las/os aspirantes tendrá el carácter de Declaración Jurada y se deberá:

2.1- Completar el Formulario de Inscripción Online con sus datos personales y la nómina de las unidades curriculares en condiciones de titularizar.

2.2- Adjuntar la documentación escaneada en forma clara, legible, ordenada y conteniendo:

- Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso)

- Título/s para el Nivel Superior completo (Diploma y Analítico), y otros Antecedentes correspondiente a la/s asignaturas que solicita Titularización (La/el postulante podrá inscribir todas las unidades curriculares de Formación Docente que posea en todas las Instituciones que trabaje)

- Constancia de servicios que acredita fecha de designación de las Asignatura/s en cuestión.

La falta de presentación de alguno de los requisitos establecidos en la presente resolución será motivo de inhibición para que la/el aspirante pueda participar en la presente convocatoria.

La 1º Etapa no tiene carácter de valoración cuantitativa. Su objetivo es ratificar la pertinencia en la Titulación docente que acredita el docente a los fines del dictado de las asignaturas que posee.

En caso que la/el postulante careciera de la Titulación correspondiente, se le reservará el derecho a la Titularización por el lapso de dos (2) años a partir del 1 de enero del año 2024. En dicho periodo deberá acreditar los alcances de su Título y Antecedentes para el Nivel Superior, a fines de acceder a la 2º Etapa del presente Concurso.

En el plazo señalado, la/el postulante mantendrá la/s UC con carácter Interino. Superado el mismo el Ministerio de Educación podrá postular la/s mismas para Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición.

2.3- Finalizado el periodo de inscripción, la Comisión Evaluadora Permanente dispondrá de diez (10) días hábiles inmediatos y consecutivos para la constatación de la pertinencia de la documentación presentada por las/os postulantes y la elaboración del Acta Dictamen. En caso necesario, la Dirección General de Educación Superior, autorizará una ampliación del plazo, según la cantidad de aspirantes.

2.4- El Acta Dictamen deberá contener:

- La nómina de las/os docentes que hubieren cumplimentado los requisitos para acceder a la 2º Etapa del presente Concurso.

La justificación debidamente fundamentada de la exclusión de alguno o de los aspirantes inscriptos/os.

ZULIMA DEL CARMEN MIRETTI
SECRETARIA GENERAL ADJUNTA
U.E.P.C.

ELIANA CHIACCHIERA
PROSECRETARIA GREMIAL
DE NIVEL SUPERIOR Y DE LA U.P.C.
U.E.P.C.

OSCAR RUIBAL
Soc. Coord. Gremial
U.E.P.C.

DIRECTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE PASO DE LOS

2.5- Una vez finalizada la revisión de la documentación de las/os postulantes por parte de la Comisión Evaluadora Permanente, se publicará por dos (2) días hábiles, el Acta Dictamen en la página de la Dirección General de Educación Superior o en otro medio que a futuro se disponga.

2.6- La publicación en la página o en el medio que disponga la Dirección General de Educación Superior será considerada como notificación fehaciente, siendo responsabilidad del postulante verificar su situación en dicha Acta Dictamen.

2.7- Las/os aspirantes podrán interponer observaciones o reclamos dentro de los dos (2) días hábiles y hasta la primera hora hábil del día subsiguiente al periodo de publicación del Acta Dictamen.

La Comisión Evaluadora Permanente dispondrá de un plazo de hasta dos (2) días hábiles para expedirse al respecto.

La interposición de reclamos, observaciones o recursos no impide la continuidad del procedimiento concursal.

Concluido los pasos precedentes, se fijará y comunicará por medio de la página web de la Dirección General de Educación Superior el inicio de la Segunda Etapa.

La/el postulante será notificado por CIDI y mail personal que, desde la fecha de comunicación, al tercer día hábil se procederá a realizar la Entrevista de carácter virtual.

3. JURADOS DE LA 2° ETAPA DEL PROCESO CONCURSAL

3.1- A los efectos de proceder a la realización de la 2° Etapa del proceso concursal, se convocará a los Jurados correspondientes según la conformación prevista en el artículo 6° del Decreto N°146/2022.

Dichos Jurados procederán a la lectura de la Propuesta de Enseñanza presentada por la/el postulante; concretar la Entrevista y elaborar el Dictamen Final de Titularización.

3.2- La designación de los Jurados estará a cargo de la Secretaría de Educación.

3.3- Los miembros designados para integrar un Jurado podrán excusarse por motivos personales graves, por obligaciones institucionales de alto interés, o por otros motivos debidamente fundados, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su designación.

3.4- El plazo para impugnar y/o recusar a uno o todos los miembros del Jurado, será de dos (2) días, a partir de la publicación de la nómina de las/os aspirantes aceptadas/os para esta instancia. La recusación deberá ser presentada a la Dirección General de Educación Superior, debidamente fundada, por el medio que oportunamente la misma establezca.

3.5- La Dirección General de Educación Superior deberá expedirse en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles de concluido el periodo de recusaciones.

er: Prof. Mónica Abate
Directora General
Educación Superior
Ministerio de Educación

Prof. Walter Grahovac

Ministro de Educación
Provincia de Córdoba

N. B. MONSEÑOR
SEC. GENERAL

SECRETARIA GENERAL ADJUNTA
U.E.P.C.

CARMEN TARETTI
SECRETARIA GENERAL ADJUNTA
U.E.P.C.

GRACIELA CHIACCHIERA
COSECTARIA GREMIAL
DE LA U.E.P.C.

Prof. Delia M. Provinciali
Secretaría de Educación
MINISTERIO DE EDUCACION

4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE ENSEÑANZA DE UNIDAD CURRICULAR

4.1-**Procedimiento:** Esta instancia se realizará considerando las UC del mismo Campo de Formación, correspondientes a las distintas carreras en las que la/el docente revista con carácter de Interino en el periodo fijado.

La/el postulante deberá presentar una Propuesta de Enseñanza para una UC de las que solicita Titularizar del mismo Campo de Formación -Campo de la Formación General, Campo de la Práctica Docente y Campo de la Formación Específica. Podrá optar por de la mayor carga horaria.

En caso de poseer asignaturas de distintos Campos de Formación, deberá presentar una Propuesta de Enseñanza en cada uno de los Campos de Formación que perteneciere.

4.2- La Propuesta, atendiendo los requisitos establecidos, deberá ser presentada vía Online en la página web de la Dirección General de Educación Superior, en el periodo determinado por esta.

4.3- Orientaciones para la elaboración de la Propuesta de Enseñanza.

a- El Instituto donde posea la UC que presentará la Propuesta de Enseñanza la/el postulante pondrá a disposición del mismo/o su Proyecto Institucional y el Diseño Curricular vigente.

b- La extensión máxima del Proyecto de Enseñanza será de seis (6) páginas y deberá contener:

*Nombre de la Institución

*Datos del Postulante: Apellido/s, Nombres; DNI.

*Carrera y Unidad Curricular.

*Fundamentación.

*Propósitos.

*Objetivos.

*Selección y secuencia de contenidos. Articulación con otras Unidades Curriculares.

Mgtr. P.D. Liliana Abrate
Directora General
de Educación Superior
Ministerio de Educación

*Estrategias de Enseñanza, actividades y prácticas formativas.

*Escenarios de aprendizaje que incluya la virtualidad, en caso que trabaje de forma combinada.

Prof. Walter G. Ríbal
Ministerio de Educación
Provincia de Córdoba

*Recursos materiales y tiempo.

*Propuestas e instrumento de evaluación formativa y de resultados.

*Autoevaluación.

*Bibliografía general.

ZULEMA DEL CARMEN LIBRETTI
SECRETARIA GENERAL ADJUNTA
U.E.P.C.

GRACIELA CHIACCHIERA
PROSECRETARIA GREMIAL
DE NIVEL SUPERIOR Y DE LA U.P.C.
U.E.P.C.

OSCAR RUIBAL
Sec. Coord. Gremial
U.E.P.C.

L. DELIA M. PROVINCIALI
PROSECRETARIA DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACION

IAN B. MONSERRAT
SEC. GREMIAL
U.E.P.C.